



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 966 del 17 DE JULIO 2026 LA QUE ESTABLECE CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL LLAMADO DE POSTULACIÓN NACIONAL 2026 EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. 27, (V. Y U.) DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.418
TALCA, 27 julio 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1122

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución N° 1237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
7. La Resolución Exenta N° 1002 (V. y U.), de fecha 07 de julio de 2026, que regula el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
8. La Resolución Exenta N° 966 de 17 de julio 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que establece criterios regionales de selección de proyectos presentados al llamado de postulación nacional 2026 en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27, (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418.
9. Decreto Supremo N° 54 de fecha 25 de marzo de 2026 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;

10. Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- 2. El llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, que se efectúa a través de la Resolución Exenta N° 1.002 (V. y U.), de fecha 07 de julio de 2026.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 72 del D.S.27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que establece factores de selección e indica que los criterios regionales de selección deberán establecerse mediante resolución, considerando una ponderación de 40%.
- 4. Que ,con fecha 17 de julio del 2026 se sancionó la Resolución Exenta N° 966, que establece criterios regionales de selección de proyectos presentados al llamado de postulación nacional 2026 en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27, (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418.
- 5. Que, por un error material de transcripción contenido en la tabla de Criterios Regionales de Selección incorporada en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 966, de 17 de julio de 2026, se omitieron categorías correspondientes a la variable "Comunas en que existan programas de interés regional respecto de inversión integral donde confluyen distintas líneas de financiamiento del Ministerio", por lo que resulta necesario rectificar dicho acto administrativo.
- 6. Que, asimismo, se advirtió un error material en los Vistos de la Resolución Exenta N° 966, de 17 de julio de 2026, al consignar como fundamento de competencia la Resolución Exenta N° 353, de 20 de abril de 2026, debiendo citarse el acto administrativo que otorgaba la calidad de Secretario Regional Ministerial Subrogante vigente a esa fecha, lo cual implicó que el sistema dispusiera en la firma del acto, un cargo diferente al ya mencionado, por lo que corresponde su rectificación;

RESOLUCIÓN:

- 1. Reemplácese la tabla denominada “Criterios Regionales de Selección”, contenida en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 966, de 17 de julio de 2026, por la siguiente:

Criterios Regionales de Selección			
Variable	Categoría	Puntaje	Ponderador
Tipología de Proyecto	Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias.	100	15%
	Proyecto de Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes.		

	Proyecto de Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario.		
Tipo de Obras	Equipamiento Comunitario y de áreas verdes: plaza menor o plazoleta, centro comunitario, sala de uso múltiple, multicanchas, platabandas, espacios públicos.	100	15%
Comunas en que existan programas de interés Regional respecto a inversión integral donde confluyen distintas líneas de financiamiento del Ministerio.	Programa Quiero mi Barrio.	100	10%
	Programa de Espacios Públicos.		
	Programa para Pequeñas Localidades.		
	Zonas de Interés Público.		
	Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.		
	Convenio MINVU y Fundación Superación de la Pobreza - Ciclo 2026 - 2027		

2. Rectifíquese el Visto N° 8 de la Resolución Exenta N° 966, de 17 de julio de 2026, en el sentido de reemplazar la referencia a la Resolución Exenta N° 353, de 20 de abril de 2026, por el Decreto Exento N° 32, de 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que designa a la Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y consecuentemente se rectifica el cargo del suscriptor del acto, siendo el correcto, Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule

PATRICIO ALEJANDRO PONCE ARQUEROS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

VSC/MDH/JRM/CVA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Ley de Transparencia Art 7.G